



Expediente n.º:2025/410530/955-012/00017
Acta
Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 6 de mayo de 2025
Fecha de iniciación: 29/04/2025
Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 6 de mayo de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2025/410540/951-500/00006, aprobación si procede de la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la FEMP -La Administración cerca de ti- LACT.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Nuevas Tecnologías:

“En fecha 17 de noviembre de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre el MPT y la FEMP “La Administración cerca de ti”, y desde entonces el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ha incentivado la adhesión de los municipios para así articular una presencia periódica del servicio LACT en su municipio.

Código Seguro De Verificación	FDS5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este servicio, a cargo de las Delegaciones del Gobierno, tiene por objetivo acercar los servicios de la Administración General del Estado (AGE) a la ciudadanía que reside en municipios que carecen de sedes físicas de la AGE. “La Administración cerca de ti” busca, en definitiva, que los vecinos y las vecinas de una parte importante del territorio nacional puedan realizar distintas gestiones administrativas sin tener que desplazarse de sus localidades de residencia, sintiendo que son usuarios de los servicios públicos en igualdad de condiciones.

En fecha 21 de abril de 2025 se ha recibido escrito remitido por el Secretario de Estado de Política Territorial y el Secretario del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de La Mojonera al citado convenio con la finalidad de acercar los servicios de la Administración General del Estado (AGE) a la ciudadanía que reside este municipio debido a que es uno de los que carecen de sedes físicas de la AGE.

Consta en el expediente una propuesta de la Concejal de Nuevas Tecnologías, sobre la procedencia y necesidad de la firma de la adhesión al convenio.

Consta informe de Secretaría General de fecha 30 de abril de 2025.

No resulta necesaria la fiscalización por parte de la Intervención municipal al tratarse de un convenio sin contenido económico.

Teniendo en cuenta que la competencia para firmar Convenios no está regulada expresamente, por lo que se considera una competencia residual del Alcalde, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto se trata de una de las competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

En virtud de lo anterior, la que suscribe eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Mojonera al Convenio suscrito en fecha 17 de noviembre de 2022, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, “La Administración cerca de ti”.

SEGUNDO. Aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

TERCERO. La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO. Designar al Alcalde del Ayuntamiento de La Mojonera, como representante del mismo, a firmar, en nombre de este el citado Convenio de colaboración.

QUINTO. Notificar al Ministerio de Política Territorial y a la FEMP, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente nº 2025/410540/900-250/00003, aprobación si procede aceptación alumno de la Universidad de Almería para la realización de prácticas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:
“Visto que el Ayuntamiento de La Mojonera está comprometido con la mejora de la educación de los jóvenes del municipio y con la colaboración con los distintos centros educativos para la participación de sus alumnos en el consistorio con el fin de terminar sus prácticas curriculares.

Visto el convenio firmado con la Universidad de Almería en virtud del Acuerdo nº 26 de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, para la formación de alumnos en prácticas, de un año de duración, prorrogable automáticamente durante 4 años. (Expediente 2021/410545/951-500/00001), en vigor.

Visto que por la Universidad de Almería se ha propuesto a este Ayuntamiento, en virtud del citado convenio, la celebración de prácticas curriculares con el alumno de Grado en Filología Hispánica, D. AABIR AHANSAL EL MOUHAJIR con DNI 78023022F, durante un periodo de duración de 100 horas que se repartirán desde el 24 de abril de 2025 al 22 de mayo de 2025

Visto que las actividades a realizar son de apoyo en la Biblioteca Municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar a D. AABIR AHANSAL EL MOUHAJIR, alumno de la Universidad de Almería para la realización de prácticas en la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de La Mojonera desde el día 24 de abril de 2025 al 22 de mayo de 2025, durante un total de 100 horas.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Antonio Rabaneda López, Auxiliar de Biblioteca de este Ayuntamiento, como tutor del alumno para la realización de las siguientes competencias, comunicándole el nombramiento:

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Habilidad para el aprendizaje.
- Capacidad para resolver problemas.
- Comunicación oral y escrita en la propia lengua.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso ético.
- Aplicación de conocimientos

TERCERO.- Comunicar a la Universidad de Almería y a la interesada a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

4.- Expediente nº 2025/410570/005-022/00001. Aprobación si procede abono de deuda. Interesado: Factor Deporte S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la solicitud formulada por Factor Deporte S.L. de fecha 20/03/2025 y R.E. 1011/2025, por la que se reclama el pago de 1.545,08 € correspondientes a parte de la factura 859/2022.

Visto el informe de los servicios de contabilidad en el que se pone de manifiesto la existencia de un error que motivó el pago de la factura por un importe inferior al correspondiente.

Atendido que la competencia, correspondiente a esta Alcaldía, se halla delegada en la Junta de Gobierno Local y una vez sea fiscalizado de conformidad por la intervención, se propone a la misma la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Reconocer la obligación por importe de 1.545,08 € correspondiente al resto por pagar de la factura 859/2022 y proceder al pago de la misma.

Segundo. Dar traslado al interesado y a los servicios de intervención y tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SERVICIOS SOCIALES

5.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00026. Aprobación si procede de modificación en SAD Servicio de Ayuda a Domicilio. Interesado: Isabel Marín Cara.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia por error detectado en ASSDA del copago de D. Isabel Marín Cara con fecha de inicio del servicio 19 de noviembre de 2024.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00027. Aprobación si procede de modificación en SAD Servicio de Ayuda a Domicilio. Interesado: Purificación Rosales Medina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia por error detectado en ASSDA del copago de D. Purificación Rosales Medina con fecha de inicio del servicio 11 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente n° 2025/410543/750-030/00028. Aprobación si procede de modificación en SAD Servicio de Ayuda a Domicilio. Interesado: Víctor Gómez Maribello.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia por error detectado en ASSDA del copago de D. Víctor Gómez Maribello con fecha de inicio del servicio 18 de diciembre de 2024.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº 2025/410543/750-030/00029. Aprobación si procede de modificación en SAD Servicio de Ayuda a Domicilio. Interesado: Rosario Álvarez Rincón.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia por error detectado en ASSDA del copago de D. Rosario Álvarez Rincón con fecha de inicio del servicio 12 de noviembre de 2024.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9.- Expediente 2025/410543/750-030/00025, aprobación si procede modificación del copago relativo al SAD por error en ASSDA de Augusto Gomes Mendes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

*“Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia por error detectado en ASSDA del copago de **D. Augusto Gomes Mendes** con fecha de inicio del servicio 12 de noviembre de 2024.*

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojenera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar al interesado dicha resolución.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

10.- Expediente n.º: 2023/410542/003-002/00124.- Aprobación si procede la rectificación de error material en la comprobación a posteriori de la Declaración Responsable presentada por Hidralia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que Mediante Acuerdo n.º 17 de la Junta de Gobierno de 30/07/2023 se acordó

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

dar por terminado el procedimiento de control a posteriori de la Declaración responsable de obras para acometida eléctrica para dotar al depósito de agua municipal de la Venta del Viso de suministro eléctrico situada en la calle Los Sauce 30, solicitada por Don Alvaro Islam, García, en representación de Hidralia, Gestión Integral de Aguas SA, concesionaria de la gestión de agua y saneamiento de este Ayuntamiento

Visto que con fecha 14/04/2025 y número de Registro de Entrada 1314, se presenta escrito por Doña Alicia Piñero Navarro, en representación de Hidralia, poniendo de manifiesto la existencia de un error material en el acuerdo, ya que la obra tuvo lugar en el Camino Cortijo La María (polígono 9, parcela 9023) de La Mojonera, y no en La Calle Los Sauces 30 y solicitando la corrección del error

Visto que la evidencia del error material se deduce de la propia solicitud del interesado donde se señala que la obra se realizará en Camino Cortijo La María, con referencia catastral n.º: 04105A009001060000JO

Visto el informe técnico que consta en el expediente donde también se establece la siguiente dirección:

DEPOSITO DE D. RICARDO, CAMINO LA MARÍA

Vistos el Informe y Jurídico-Propuesta,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 d junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado, declarando que las obras se llevaron a cabo en el Camino Cortijo La María (polígono 9, parcela 9023) de La Mojonera, y no en La Calle Los Sauces 30.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada. con indicación de los recursos que correspondan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11.- Expediente n.º: 2025/410542/003-590/00003. Aprobación si procede de la licencia de segregación presentada por Don Diego Domingo Maldonado Gómez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 15 de abril de 2025 y número de registro de entrada 1269, Don Domingo Maldonado Gómez presentó una solicitud de licencia de segregación de la finca registral nº 3779, clasificada en suelo no urbanizable según la Adaptación parcial del PGOU a la LOUA como: “SNU-6: TERRENOS AGRICOLAS”. en el Polígono 5 parcela 65 de La Mojonera, con una superficie según medición de 12.420,46 m2, de acuerdo con el informe técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Álvaro Jesús Hernández Martínez.

Siendo la segregación propuesta la siguiente:

FINCA REGISTRAL Nº 3779 LA MOJONERA	SUPERFICIE REGISTRAL 13.000 M2	Superficie según medición: 12.420,46
Finca segregada 1	Titular Peñafiel veinte SL	6.210,47 m2
Resto de finca matriz	Titular: Domingo Peñafiel Gómez	6.209,99 m2

Visto que a su solicitud adjuntó la siguiente documentación:

- Abono de la tasa por importe de 186,31 euros.
- Certificado de la Comunidad de Regantes Sol y Arena.
- Documento emitido por la Dirección General del Catastro sobre retirada de la representación gráfica catastral.
- Nota simple informativa del Registro de la propiedad de Roquetas de Mar nº 2
- Informe técnico de segregación.
- Informe de validación gráfica de superposición de la finca real con la representación catastral.

Visto que la segregación propuesta cumple con los requisitos de parcela mínima y no induce a la formación de núcleo, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos favorables,

Visto que se han abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia de segregación.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

Visto que la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias se han delegado en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/20, de 20 de junio.

Con base en lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística de segregación de la Finca registral 3779 de La Mojonera, situada en el polígono 5, parcela 65, en dos fincas rústicas, solicitada por Don Domingo Maldonado Gómez, de acuerdo con el informe, redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Álvaro Jesús Hernández Martínez, resultando las siguientes dos fincas:

Finca segregada 1	Titular Peñafiel veinte SL	6.210,47 m2
Resto de finca matriz	Titular: Domingo Peñafiel Gómez	6.209,99 m2

Con la siguientes Coordenadas UTM:

Finca matriz:

Nombre	Coord. X	Coord. Y
3	527611.417	4068084.363
4	527602.414	4068170.211
5	527599.956	4068186.055
6	527597.768	4068206.668
7	527597.544	4068210.498
8	527598.588	4068274.108
9	527598.658	4068278.296

Nombre	Coord. X	Coord. Y
10	527598.888	4068279.944
11	527599.346	4068281.319
12	527600.048	4068282.107
13	527620.046	4068295.573
23	527644.143	4068081.052
3	527611.417	4068084.363

Finca segregada:

Nombre	Coord. X	Coord. Y
13	527620.046	4068295.573
14	527620.873	4068296.130
15	527621.134	4068296.367
16	527621.406	4068296.884
17	527621.480	4068297.502
18	527621.142	4068300.183
19	527641.861	4068306.270
20	527649.662	4068242.979
21	527651.831	4068242.298
1	527662.164	4068179.354
2	527676.869	4068077.742
23	527644.143	4068081.052
13	527620.046	4068295.573

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente nº: 2024/410542/003-002/00012. Aprobación si procede dejar sin efecto de la Declaración responsable presentada por Frutas Escot y Navarro SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 23 de enero de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras de adaptación de nave industrial para almacenamiento, distribución y reenvasado de especias y suministros para carnicerías, presentado por D. Enrique Martín López en representación de Suministros y especias Escot y Navarro S.L

Vistos el Informe Técnico, donde se pone de manifiesto que el edificio donde se pretende realizar las obras no cuenta con utilización ya que las obras de construcción del mismo no se ajustan a la licencia que se le concedió (expediente 2022/410542/003-201/00005)

Visto el informe jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la presente declaración responsable notificándoselo a la interesada requiriéndole la legalización de las obras no ajustadas a la licencia concedida, todo ello sin perjuicio de iniciar un procedimiento de disciplina urbanística y el correspondiente sancionador, por obras no ajustadas a licencia ni a declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, una vez ajustadas las obras a la legalidad, deberá solicitar y obtener la correspondiente utilización.

TERCERO. -Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente nº: 2024/410542/001-005/00002.- Aprobación si procede de la instalación de un aparcamiento para bicicletas y patinetes frente a la lavandería. Interesado: Don Francisco Salvador Flores.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de creación de un aparcamiento para bicicletas y patinetes cerca de la lavandería, presentada por Don Francisco Manuel Salvador Flores con fecha de 11/12/2024 y número de registro de entrada 4443.

Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar idóneo para el establecimiento de un aparcamiento.

Visto el informe técnico y el informe jurídico.

Visto que no existiendo norma reguladora, el establecimiento de aparcamientos es una potestad discrecional de la corporación,

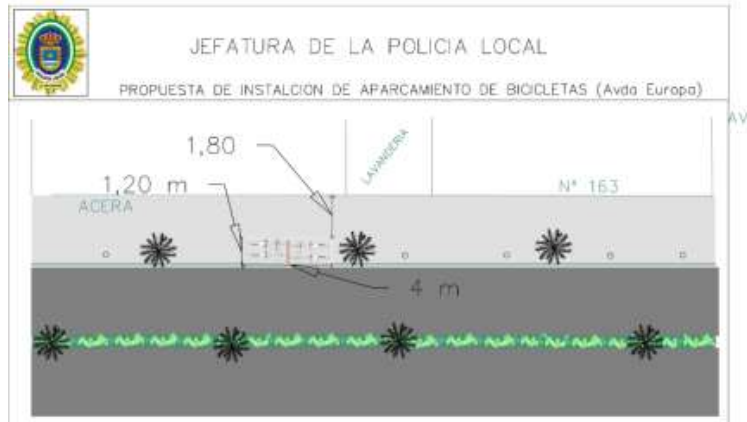
A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Crear un aparcamiento de bicicletas en la Avenida Europa frente al número 161 para dos unidades de bicicletas sobre el acerado existente, paralelo a la línea de fachada de la edificación y situada en la zona exterior del acerado de acuerdo con el siguiente plano, que no deberá entorpecer el uso del mismo por los viandantes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Notificar al Jefe de operarios del Ayuntamiento para que proceda a su instalación y delimitación.

TERCERO.- Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente n.º: 2024/410542/003-984/00003.- Declaración si procede de la innecesariedad de tramitación de aprobación de calificación ambiental por la introducción de nueva maquinaria. Interesado: Sat Ferva.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por Francisco Manrique Alonso en representación de S.A.T FERVA, solicitando calificación ambiental para sobre la nueva maquinaria instalada en el centro de manipulación de productos hortofrutícolas situado en la CN 340 P.K. 417,700 de San Nicolás.

Visto que el centro de manipulado ya dispone de autorización de la actividad, otorgada.

Visto el informe técnico donde se pone de manifiesto que la incorporación de la nueva maquinaria no supone una modificación sustancial, por lo que no requiere la tramitación y resolución de un nuevo instrumento de calificación ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/07 de Gestión Integral de la Calificación Ambiental.

Visto el informe jurídico sobre la terminación del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar la innecesaridad de solicitar calificación ambiental para la actuación realizada por el interesado, consistente en la adquisición de nueva maquinaria para el centro de manipulado, acordando el cierre del procedimiento sin más trámite.

SEGUNDO.- Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

15.- Expediente 2025/410544/006-305/00070, aprobación si procede contrato menor de servicios para actuación de Los Lagartos en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	28/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de Los Lagartos en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
1.300,00	Iva: 273,00
1.573,00	
Plazo de Ejecución: 2 meses.	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.	

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de Los Lagartos en las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION MIHRAB DE SORBAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.573,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2025/410544/006-305/00071, aprobación si procede del contrato menor de servicios de taller de música el 28 de junio en las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: taller de música el 28 de junio en las fiestas de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



700,00	Iva: 0,00
700,00	
Plazo de Ejecución: 2 meses	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de taller de música el 28 de junio en las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MONTERO PECHARROMAN DIEGO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2025/410544/006-305/00072, aprobación si procede del contrato menor de servicios de pasacalles cultural DBK en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles cultural DBK en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
400,00	Iva: 0,00
400,00	
Plazo de Ejecución: 2 meses.	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de pasacalles cultural DBK en las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL DBK la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 400,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

18.- Expediente 2025/410544/006-305/00067, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación musical en La Mojonera y en Venta El Viso con motivo de las Cruces de Mayo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/04/25	
Informe Jurídico	28/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical en La Mojonera y en Venta El Viso con motivo de las Cruces de Mayo.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.600,00	Iva: 336,00
1.936,00	
Plazo de Ejecución: 20 días	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la Cruces de Mayo, quedando acreditado que la contratación de actuación musical en La Mojonera y en Venta El Viso con motivo de las Cruces de Mayo, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ORQUESTA EL NORTE S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.936,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2025/410544/006-305/00068, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de autobús para desplazamiento de escolares al campo de fútbol para participar en el Cross.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	25/04/25	
Informe Jurídico	28/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para desplazamiento de escolares al campo de fútbol para participar en el Cross.	
Menor/Directo	ordinario
1.340,91	Iva: 134,09
1.475,00	
Plazo de ejecución: 5 días.	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del Cross, quedando acreditado que la contratación de autobús para desplazamiento de escolares al campo de fútbol para participar en el Cross, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.475,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2025/410544/006-305/00073, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de bomberos para las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	30/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: bomberos para las fiestas patronales de San Pedro.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
272	Iva: exento
272	
Plazo de Ejecución: 2 meses.	
Código CPV: (75251000-0) Servicios cuerpos de los bomberos.	

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de actuación de los bomberos mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 272 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2025/410544/006-305/00074, aprobación si procede del contrato menor de servicios de pasacalles Kalesi en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	30/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: pasacalles Kalesi en las fiestas patronales de San Pedro.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1200	Iva: exento
1200	
Plazo de Ejecución: 2 meses.	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de pasacalles Kalesi, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION ALMERIENSE DE PASACALLES Y DANZA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1200 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2025/410544/006-305/00069, aprobación si procede del contrato menor de servicios ambulancia para celebración del Cross escolar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	25/04/25	
Informe Jurídico	28/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: <i>ambulancia para celebración del Cross escolar.</i>	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
420,92	Iva: 0,00
420,92	
Plazo de Ejecución: 5 días	
Código CPV: (85143000-3) <i>Servicios de ambulancia.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: *celebración de Cross, quedando acreditado que la contratación de celebración del Cross escolar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. Contratar con *AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L.* la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 420,92 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a *Ana María Morales Cano.*

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





23.- Expediente 2025/410544/006-305/00075, aprobación si procede del contrato menor de servicios de autobús para viaje cultural a Córdoba.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	30/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para viaje cultural a Córdoba.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1230	Iva: 123
1353	
Plazo de Ejecución: 20 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de autobús para viaje cultural a Córdoba, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1353 €.

Código Seguro De Verificación	FDS5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDS5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente 2025/410544/006-305/00065, aprobación si procede del contrato menor de servicios de taller de graffiti en el Ceip 10 de abril, acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/04/25	
Informe Jurídico	30/04/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: taller de graffiti en el Ceip 10 de abril, acogido a la subvención del Pacto de Estado.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1000	Iva: 0,00
1000	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: trabajar con escolares en coeducación y valores, quedando acreditado que la contratación de taller de graffiti, acogido al Pacto de Estado alumnos del Ceip 10 de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SANTIAGO CAMACHO JUAN FRANCISCO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1000 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PADRON

25.- Expediente. nº 2025/410550/008-010/00005 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en avda. Europa, 203 1º A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 05 de febrero de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en avda. Europa, nº 203 1ªA.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Jahanzaib Gul ****9998*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2025/410550/008-010/00007 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Cuco, 12.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 03 de marzo de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Cuco, nº 12.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Código Seguro De Verificación	FDS5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Babacar Thiao ****3034*
Mbaye Faye ****6943*
Abdou Mballo ****7431*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente nº 2024/410550/008-010/00079 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Las Acacias, nº 17.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 03 de febrero de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Las Acacias, nº 17.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entida-

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

des Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Adoración Santos García Fernández ****1230*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

28.- Expediente nº 2025/410550/008-010/00017 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Los Sauces, 20.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 03 de marzo de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Los Sauces, nº 20.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Regula-

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	07/05/2025 08:34:33	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	06/05/2025 14:58:22	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Amissao Mendes ****4801*
Mario Joao Mendes ****0001*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

29.- Expediente nº 2025/410550/008-010/00003 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Maestro Rodrigo, 9.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 05 de febrero de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Maestro Rodrigo, nº 9.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Aziz Fridou ****6464*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente. nº 2025/410550/008-010/00002 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en calle Mezquita, 11.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

Código Seguro De Verificación	FDS5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

“Visto informe de la Policía Local de fecha 05 de febrero de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Mezquita, nº 11.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Houssam El Hjiri ****8992*
Mouad Baalou ****3062*
Ahmed Harrag ****4368*

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





31.- Expediente nº 2025/410550/008-010/00006 aprobación si procede de Baja Definitiva de las personas que no residen en ctra. Cuatro Puertas al Viso, 11.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto informe de la Policía Local de fecha 03 de febrero de 2025, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en ctra. Cuatro Puertas al Viso, nº 11.

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

- Miguel Ángel Real Fernández ****2328**
- Mamadou Lamine Diagne ****0290**
- Aly Mbaye ****2487**

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

32.- Expediente nº 2025/410572/005-308/00001. Aprobación si procede exención IVTM tractor agrícola. Matrícula AL15291VE. Interesado: Mercedes Cabeo Maldonado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Mercedes Cabeo Maldonado, R.E. nº 1201, de fecha 4 de abril de 2025, relativa a la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola matrícula AL15291VE, así como la solicitud de 10 de abril del mismo año, R.E. nº 1272, sobre la anulación de los recibos de 2024 y 2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 21 de abril de 2025, en sentido favorable en cuanto a la aplicación de la exención de dicho impuesto, pero desfavorable para la segunda de las solicitudes, por no poder aplicarse la referida exención con carácter retroactivo.

Visto el art. 93.1, g) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3.1, g) y 3.4, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención del 100% del IVTM siguiente:

- Sujeto pasivo: Mercedes Cabeo Maldonado.
- Vehículo: matrícula AL15291VE.
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: No conceder la anulación de los recibos del IVTM del referido tractor de los años 2024 y 2025.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00027. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula M6486XK. Interesado: Juan José Martín Romera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan José Martín Romera, R.E. nº 1231, de fecha 8 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula M6486XK. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 28/04/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 21 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Juan José Martín Romera.*
- *Vehículo: matrícula M6486XK.*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00028. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL4704AF. Interesado: Juan José Muñoz Torres.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Jose Muñoz Torres, R.E. nº 1303, de fecha 14 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

AL4704AF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 16/02/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Juan Jose Muñoz Torres
- Vehículo: matrícula AL4704AF
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

35.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00029. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL5670AG. Interesado: Juana María Quesada Ferrer.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Vista la solicitud presentada por Dª Juana María Quesada Ferrer, R.E. nº 1324, de fecha 15 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL5670AG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 22/07/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Dª Juana María Quesada Ferrer
- Vehículo: matrícula AL5670AG
- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

36.- Expediente nº 2025/410572/005-400/00001. Aprobación si procede pago tasa por 2ª inspección con seguimiento en la piscina municipal de la Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Visto el acta de inspección sanitaria con motivo del programa de piscinas nº 42055, efectuada el día 10 de julio de 2024 en la piscina municipal de la Venta del Viso, siendo el resultado de la misa desfavorable por apreciar deficiencias.

Visto el acta de inspección sanitaria nº 42057, realizada el día 12 de julio de 2024 en la referida piscina, en concepto de seguimiento, se indica que la deficiencia fue subsanada, finalizando la inspección como favorable.

Visto el R.E nº 1235 de fecha 8 de abril de 2025 presentado por la Consejería de Salud y Consumo, Servicio Andaluz de Salud sobre la liquidación de la Tasa referente a la segunda inspección con seguimiento en la piscina municipal de la Venta del Viso, por importe de 99,40€.

Código Seguro De Verificación	FDS5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDS5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

Una vez emitido informe favorable de la Intervención Municipal se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar el pago de la citada Tasa a favor de la Consejería de Salud y Consumo, Servicio Andaluz de Salud, por importe de 99,40 euros, autorizando, disponiendo y ordenando el pago correspondiente, efectuándose en el lugar y por el medio indicado en la carta de pago que se adjunta a este expediente.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

37.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00030. Aprobación si procede bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL2725AJ. Interesado: Mostapha Karroum Amallam.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Mostapha Karroum Amallam, R.E. nº 1342, de fecha 16 de abril de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL2725AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 06/04/2000; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de abril de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00017

- *Beneficiario: D. Mostapha Karroum Amallam.*
- *Vehículo: matrícula AL2725AJ.*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	FDs5X0mnMietNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	07/05/2025 08:34:33
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/05/2025 14:58:22
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FDs5X0mnMietNU5G%2BNQ%2BwQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

